

One Juanco

I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE EDUCACION
HUEPIL

APRUEBA CLAUSULA ANEXA QUE INDICA.

HUEPIL, FEBRERO 13 DE 2015.-

DECRETO DAEM N° 387 /

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L N°1, publicado en el Diario el 26-07-2006.- D.L. 3063 de 1979, D.F.L.N. 1-3063 de 1980, Ley 18.196 de 1980, D.F.L. N°1 de 1994 refundido Código del Trabajo y Resolución 1600 de Contraloría Gral. De la República.-
- 2) El Ord. N° 19 de fecha Febrero 05 de 2015, de la Dirección de la Escuela E-1013 Tucapel
- 3) El Contrato de Trabajo aprobado por Decreto DAEM N° 251/04.03.2014.-
- 4) Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado

DECRETO:

- A) APRUEBASE, Cláusula Anexa al Contrato de Trabajo de fecha 13.02.2015, celebrada entre la I. Municipalidad de Tucapel, Representada por su Alcalde don JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER y Don CARLOS EDUARDO OSSES TRONCOSO, R.U.T. N° [REDACTED], ASISTENTE S.E.P. FUNCION NOCHERO EN ESCUELA E-1013 TUCAPEL, con 16 horas cronológicas, mediante la cual se acuerda que el Trabajador cumplirá una jornada adicional de 28 horas cronológicas diurnas semanales, a contar del 05.02.2015 y hasta el 25.02.2015, percibiendo por este concepto una Remuneración adicional de \$153.905.- (Ciento cincuenta y tres mil novecientos cinco pesos) Imponibles, en reemplazo de don VIRGILIO HERNANDEZ CAYUAN, NOCHERO ESCUELA E-1013 TUCAPEL, quien se encuentra ausente por FERIADO LEGAL año 2014.-
- B) IMPUTESE el gasto que irroga la aplicación del presente Decreto al Subtítulo 21m Item 03, Asignación 004.-
- C) Anótese, Comuníquese y Remítase a Contraloría Gral. De la República con los antecedentes que correspondan para su registro y control posterior.-

FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

- Contraloría Reg.
- Carpeta funcionario
- Secretaría Municipal
- Of. Partes Municipal
- Sec. Personal DAEM

Jafa/FJDA/JROS/hog.-